

RESOLUCION N° 1346

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 20 de abril de 1971 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "LA PORTUGUESA S.A."

Que el señor Bernardo Higgins Puentes, Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 71-49-DIAE, de 27 de abril de 1971, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "LA PORTUGUESA S.A.", por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CIENTO MIL SU -- CRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de TRES MILLONES DE SU -- CRES, representado por cuatrocientas veinte acciones ordinarias y al portador de un mil sucres, de la Serie A, y doscientas cincuenta y ocho acciones ordinarias y al portador, de la Serie B, de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Salinas: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro de "Registro de Industriales", de acuerdo a las Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañias; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

...2

ARTICULO TERCERO. - Ordenar que el Notario Tercero de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las patricas de las otorgadas el 8 de agosto de 1966 y 2 de agosto de 1968, en virtud de las cuales se constituyó la compañía y reformaron sus estatutos.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Salinas, un Extracto de la mencionada escritura de 20 de abril de 1971, que será elaborado en este Despacho, y la razón de su aprobación.

CONCLUSIONES. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. LO CERTIFICO.

Marcilio Santos Vera
SECRETARIO



Queda inscrita la Resolución del señor Intendente de Compañías.

810

ñas que antecede por la que aprueba el aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Compañía Anonima La Portuguesa, de Fs. 86 a Fs. 87 v. No. NUEVE del Registro

Mercantil-Industrial y anotado bajo el No. 264 del Repertorio.

Salinas, a once de Mayo de mil novecientos setenta i uno.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SALINAS

F. Enrique Espinoza R.

F. Enrique Espinoza R.
Registrador de la Propiedad

